

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Fomento.—Aguas.

«Don Fermín Agustín Lomba de la Pedraja, como apoderado de Don Luis Felipe Lomba de la Pedraja, solicita la concesión necesaria para derivar del río Tajuña, en el término municipal de Titulcia, cien litros de agua por segundo con destino al riego de la finca denominada «Soto del Hinojar», enclavada en el término municipal de Aranzue y de la propiedad del segundo de dichos señores. Al efecto, y en dicho río Tajuña, se proyecta construir una presa de alzas automáticas de un metro de altura á unos mil quinientos metros aguas arriba de su confluencia con el Jarama. Elevado el nivel del agua en esta forma, se hace la toma y se conducirá por una tubería de cemento de sesenta centímetros de diámetro y en una longitud de doscientos cincuenta y siete metros para terminar en un caz abandonado, de propiedad del petionario. En este trayecto se atraviesan terrenos de propiedad particular, cuyos dueños, Don Felipe Alonso y Don Gregorio García, han autorizado para ello al petionario.»

Lo que se anuncia al público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, con el fin de que las personas ó entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Infantas, 28 y 30, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, para cuyo efecto estará de manifiesto en dichas oficinas y durante el plazo de treinta días antes mencionado el proyecto de las obras.

Madrid, 9 de Julio de 1913.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

(D.—64.)

Diputación provincial

Sesión de 15 de Junio de 1912.

(CONCLUSIÓN)

El señor Conde de Limpas dice en primer término que la forma en que se ha llevado esta discusión le parece altamente irregular, porque no se ha discutido en turno de totalidad ni se ha hecho tampoco detalladamente establecimiento por establecimiento, dificultando así la labor de la Comisión al contestar.

Se lamenta de que los Diputados más afines sean precisamente los que han discutido este asunto con más apasionamiento y visos de obstrucción manifiesta, en vez de tratar de hacer que este asunto saliera de la Diputación lo más perfecto posible.

Declara que los Diputados de las minorías extremas, como los señores Caballero y Prida, son los que han tenido el concepto exacto de lo que es el proyecto; es decir, que la Comisión no hace su obra cuestión de amor propio; reconoce que se ha podido equivocar en algunos casos; pero el conocimiento de los señores Diputados evitará que la equivocación prospere, examinando uno por uno los puntos del proyecto.

Contestando al señor Sanz Matamoros, dice que la Comisión trae el proyecto de plantilla, haciendo la separación debida entre aquellos sueldos en que es imposible pasar de uno á otro, por exigir condiciones determinadas, y aquellos otros en que, no necesitando estas condiciones especiales, pudiera pasarse de uno á otro hasta llegar á la primera categoría, é hizo en los sueldos las modificaciones convenientes que pudieran servir de base á un escalafón. Entiende que la modificación de esto, si la Diputación la cree conveniente, debe ser objeto de enmiendas cuando el asunto se trate detalladamente.

En cuanto á las raciones, la Comisión no tenía por qué entrar á tratar esta cuestión de presupuesto, propia de la Comisión de Hacienda, pues aquella no ha sido autorizada sino para formar una plantilla.

Entiende que se ha confundido la plantilla con el escalafón, que se formará después. La Comisión ha hecho la plantilla teniendo en cuenta las necesidades de los establecimientos en cuanto hace relación al personal subalterno.

El no traer los sueldos inferiores á 500

pesetas ha sido criterio de la Comisión, porque el nombramiento de este personal es de la facultad del Visitador y los nombrados no tienen título de la Diputación.

Reconoce que los sueldos son muy pequeños, pero hay que tener en cuenta la situación de la Hacienda provincial, que no permite extralimitaciones en los gastos, y, además, esto también es materia más propia de presupuestos.

Entiende que cuando se forme el escalafón será el momento oportuno de agrupar los empleados de servicios análogos para la reglamentación de los ascensos.

Respecto al número de los Ordenanzas cree que son bastantes para el servicio de la Diputación.

Repite que la Comisión aceptará lo que disponga la Diputación, lo mismo si se acuerda que continúe el mismo número de Ordenanzas que hay en la actualidad; que si acuerda se reduzca á 20, por ejemplo, como término de transacción; y contestando al señor Caballero manifiesta que si con el pequeño aumento de sueldo que se introduce se perjudica á los respectivos funcionarios, la Comisión está dispuesta á modificarlo como sea conveniente. Respecto al Inspector primero dice que la Comisión se ajustó al informe del Director del Establecimiento, entendiéndolo que el Inspector primero no tenía otro objeto que sustituir al Inspector mayor, introduciéndose así una economía suprimiendo una plaza de Inspector primero y estableciendo en cambio en el Cuerpo de Inspectores del Hospicio uno más, ó sea 10, y 10 Ayudantes de Inspector. Termina expresando su deseo de que el proyecto de plantilla se discuta y se apruebe detenidamente, analizándolo por partes y presentando las enmiendas que se estimen oportunas, que la Comisión estudiará y está dispuesta á admitir en lo que beneficien al proyecto.

El señor Sanz rectifica insistiendo en que la Comisión debió comprobar detenidamente los datos remitidos por los Directores de los Establecimientos, teniendo en cuenta la importancia del asunto para presentar un plantilla que respondiese á las necesidades de los Establecimientos, evitando las diferencias, á su juicio injustas, que se observan, como, por ejemplo, respecto á los Ayudantes de cocina del Hospital provincial y del de San Juan de Dios, que siendo cargos idénticos aparecen con distinto

sueldo, ocurriendo lo propio con el cargo de Sangrador y otros de los mismos Establecimientos.

Refiriéndose á la supresión de la plaza de Ayudante de cocina del Hospicio, pregunta qué va á ocurrir cuando por indisposición ú otro motivo no pueda desempeñar su cargo el cocinero de dicho Establecimiento.

Termina rogando á la Comisión que retire el proyecto, no definitivamente, sino para estudiarlo con detenimiento, en la seguridad de que no hay deseo de obstrucción, sino de mejorarlo en lo posible, por parte de los impugnadores.

El señor Largo Caballero entiende que este trabajo es difícil; que nada de particular tiene haya en él deficiencias que, á su juicio, se pueden salvar con buena voluntad, que reconoce en la Comisión; que aunque no se debe retirar el dictamen debe ésta separar en la plantilla todas aquellas plazas que son susceptibles de ascenso de las que no lo sean, para que no haya tanta confusión como ahora; que el separar al personal de la Casa Palacio de esa plantilla, conforme pide el señor Goitia, puede ser objeto de una proposición, como también puede ser motivo de otra el que desaparezcan algunos sueldos.

El señor Goitia rectifica, insistiendo en que la Comisión no ha debido tratar de una plantilla de personal que no estaba autorizada á tocar, y termina expresando que no ha sido su propósito obstruir, ni desea que se retire el proyecto.

El señor Prida nuevamente dice que es una vergüenza haya funcionarios con 300 pesetas de sueldo, que cuando menos debían cobrar 1.000, y opina que el dictamen no debe retirarse.

El señor Presidente entiende que si se desglosa del proyecto la parte relativa al personal de la Casa, como no puede la Comisión modificar un dictamen que se está discutiendo, sin retirarlo previamente, puede volver á la Comisión y traerlo en la inmediata sesión, á fin de seguir discutiendo. Opina también que, estando aprobada la plantilla del personal subalterno de la Casa por Real orden de 1901, no cabe modificarla ahora.

El señor Goitia cree que para aceptar su enmienda no hay necesidad de que el dictamen vuelva á la Comisión; puede aceptarse ó desecharse en votación.

El señor Fernández de la Vega opina que

el asunto debe volver á la Comisión, porque aunque es un trabajo que merece elogios, tiene el defecto de no hacerse la separación debida entre unos y otros empleados de los que son, pudiera decirse, técnicos, y, por tanto, han de ser de entrada, y los que por analogía de servicios pudieran servir para la formación de un escalafón en que se ascendiera por antigüedad. Pero cree que esto debe hacerse para traerlo en la primera sesión.

Entiende además que debe, al reformar el dictamen, decir categóricamente la Comisión que se respetarán los derechos adquiridos.

Por último, cree que la Comisión debe hacer una síntesis de todos los servicios análogos en los diversos establecimientos que sirviese de base para la formación del escalafón.

El señor Conde de Limpías reitera el espíritu de concordia que anima á la Comisión; pero dice que no puede retirar el dictamen por entender que no es forma reglamentaria, pudiendo modificarse en vista de los razonamientos que se expongan y de las enmiendas que se presenten y que se estime aceptables durante el curso de la discusión; procedimiento que se sigue en todas las Corporaciones donde se discuten asuntos de esta naturaleza.

Refiriéndose á lo propuesto por el señor Fernández de la Vega estima más sencillo añadir un artículo transitorio que diga que todos los destinos análogos del escalafón formarán una plantilla única.

Termina diciendo que, no obstante su criterio, la Comisión no tiene inconveniente en retirar el dictamen si así se considera preciso, y anuncia desde luego que aquella no acepta la proposición del señor Goitia, porque no ha sido presentada debidamente.

Intervienen después los señores de la Vega y Largo Caballero, estimando ambos que debe retirarse el dictamen y agregando el segundo, respecto á la enmienda del señor Goitia, que puede votarse al traer nuevamente el proyecto.

El señor Leyva, refiriéndose á dicha enmienda, estima que no es precisa, puesto que se trata de una cuestión ya resuelta en la base primera del presupuesto, que no autoriza se introduzcan reformas en la plantilla del personal de la Casa-Palacio, y, por tanto, la Comisión no tiene más remedio que reconocerlo y rectificar este punto, que exige la citada base.

El señor Conde de Limpías muéstrase contrario al criterio del señor Leyva; pero retira el dictamen para introducir las modificaciones que el señor Fernández de la Vega ha propuesto anteriormente, previo estudio de la Comisión.

Queda, por tanto, retirado el dictamen.

Habiendo terminado las horas destinadas al orden del día, el señor Presidente pregunta si se acuerda prorrogar las horas de sesión, contestando negativamente la Diputación, en vista de lo cual se pasa á la hora de ruegos y preguntas.

El señor Leyva suplica á la Presidencia dé cuenta de las gestiones realizadas para que sea pronto un hecho la subasta del arriendo de la Plaza de Toros, proponiendo, en caso de que lo estimen oportuno la Presidencia y la Diputación, se nombre una Comisión para coadyuvar á los trabajos de la Presidencia con la actividad que el caso requiere.

El señor Presidente manifiesta que visitó al señor Gobernador civil, rogándole tramitara lo más rápidamente posible el expediente, lo cual hizo en el acto dicha Auto-

ridad, y cuyo asunto está ya en el Ministerio de la Gobernación hace algunos días, habiendo visitado al Director de Administración local, rogándole que lo activara, y ofreciendo hacerlo así.

Añade que se propone visitar al Ministro, y que, dada la importancia del asunto, agradecería le acompañara en su gestión una Comisión, compuesta del mayor número posible de señores Diputados, para que fuera más eficaz la visita.

El señor Leyva cree conveniente que esa Comisión visitara al señor ministro de la Gobernación para que no fuese sorprendido con informes contrarios.

El señor Presidente habla de su visita al Director de Administración local, quien manifestó que, si este asunto no le hubiera considerado urgente la Diputación, no habría celebrado una sesión extraordinaria para la aprobación del pliego de condiciones.

También le expuso la interpretación que, á su juicio, debe darse al art. 29 de la Instrucción, que prescribe no podrá sacarse á subasta ningún servicio sin anunciarlo previamente en el mes anterior al último trimestre; haciéndolo en el sentido de que esto lo exige la ley como plazo mínimo, pero sin oponerse á que se anuncie antes.

El señor Prida entiende que la Comisión que acompañe al señor Presidente no debe ir á pedir, sino á exigir, exponiéndole que el retraso en resolver este asunto merma los ingresos que en su día pueda tener la Diputación, y no deja en buen lugar el nombre de los Diputados provinciales por la atmósfera que se crea respecto á existir ciertas complacencias con el Empresario de la Plaza, que al no existir conviene disipar.

La Diputación acordó hacer la expresada visita al señor Ministro de la Gobernación con este objeto, y designó para formar la Comisión que acompañe al señor Presidente, aparte de los señores Diputados que quieran agregarse, á los señores Fernández de la Vega, Prida, Leyva, Conde de Limpías, Matesanz, Baños, García Fernández, Chavarri, Satiz Matamoros, Cernuda y López Olías.

El señor Chavarri recuerda que en una de las sesiones del pasado período fué designado por la Diputación para que propusiera á la misma, previa la instrucción de los oportunos expedientes, lo que correspondiera en el caso de que hubiera empleados que no reunieran las condiciones necesarias para el buen desempeño de sus cargos; y como de las informaciones que ha practicado resulta que todos los empleados, tanto de la Diputación como de los establecimientos, son aptos, laboriosos é inteligentes, se complace en manifestarlo así á la Diputación y da por terminada la misión que se le confió.

El señor Largo Caballero recuerda que hace dos semanas pidió se trajese una lista de las solicitudes que se habían presentado en el registro pidiendo ingresos de niños ó niñas en los establecimientos provinciales, y como no se le ha facilitado tal lista reitera el ruego.

El señor Presidente dice que desde luego dió la orden al conocer este ruego por el señor Conde de Limpías, que presidió la sesión en que se hizo la petición, y se le ha remitido la relación que ha visto el señor Largo Caballero.

El señor Largo Caballero dice que no es esa la lista que pidió, sino la de las solicitudes presentadas en el registro pidiendo ingresos.

El señor presidente manifiesta que esa relación la traerá, no habiéndolo hecho antes porque los empleados á quienes corresponde formarla están ocupados con los trabajos urgentes de la Sección de Reemplazos; pero el jefe de la Sección de Beneficencia ha ofrecido hacerla él mismo para no demorar el asunto.

El señor Largo Caballero lamenta que estas ocupaciones de los empleados hayan impedido facilitarle la lista que ha pedido.

El señor Conde de Limpías pregunta á la Presidencia si ha sido invitada por el Gobierno á la reunión que se ha de celebrar esta noche para tratar de la celebración de una Exposición universal en Madrid en 1916, y estima conveniente expongan su criterio el señor Presidente, así como los señores Diputados, respecto á tan importante proyecto y al apoyo más ó menos efectivo que pueda ofrecer la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que, efectivamente, la Diputación ha sido invitada, y que se propone asistir en cumplimiento de su deber, pero sin formular ninguna proposición ni contraer compromiso alguno, estando dispuesto, sin embargo, á tener en cuenta las observaciones que se sirvan dirigirle los señores Diputados, para atenderse á las mismas.

El señor Prida, convencido de que si se ha de celebrar la Exposición universal tiene que ser con todo el esplendor debido, entiende que la Diputación ha de ofrecer su concurso moral en absoluto, ya que el material no puede prestarlo.

El señor Senra cree que en la reunión de esta noche se tratará tan sólo del nombramiento del organismo que ha de realizar los trabajos preparatorios de la Exposición, coincidiendo con el centenario del *Quijote*, y estima que en todo caso el señor Presidente debe ofrecer el concurso moral de la Diputación y esperar que los acontecimientos se desenvuelvan para que la Diputación tome los oportunos acuerdos.

El señor Presidente, contestando á un ruego formulado por el señor Leyva en sesión anterior acerca de la marcha del expediente referente al proyecto de construcción del Hospicio, manifiesta que se está imprimiendo en la imprenta del Hospicio la Memoria presentada por los señores Arquitectos con todos los antecedentes y bases del proyecto, para que pueda ser estudiado en todo su alcance por los señores Diputados; impresión que tardará pocos días en estar terminada, no habiéndose podido realizar antes por tener dicha imprenta que atender á trabajos urgentes, encargados por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados provinciales que suscriben, con objeto de mejorar los servicios de las oficinas de esta Corporación, tienen el honor de proponer se cree una Sección, que se denominará Asesoría provincial, á cuyo despacho tendrán la obligación de concurrir en las horas hábiles de oficina uno ó más de los señores Letrados que forman parte del Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Madrid, Palacio de la Diputación, 15 de Junio de 1912.

Juan de la Prida y Jorro.—Francisco Largo Caballero.—Gabriel López Olías.»

El señor Prida ruega á la Comisión de personal que tramite la proposición con la mayor urgencia.

El señor Conde de Limpías ofrece en nombre de la Comisión atender el ruego del señor Prida.

El señor Presidente anuncia que la proposición pasará á dicha Comisión, á la que ruega también la despache cuanto antes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican. El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega.—Gabriel López Olías.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona de Torrelaguna y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 27 de Junio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.
(Núm. 2.088.)

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

Año de 1913.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Julio de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.
Deudor.

Teatro Martín.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en 26 de Junio último, acordó admitir una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por

el Procurador Don Ruperto Aicua, en nombre de Don Eduardo y Doña Juana Parrondo y Feito, contra Doña Juana y Doña Manuela Feito Berdasco, Doña Juana y Doña Francisca Feito y Bueno, Doña Teresa y Doña María Parrondo y Feito, Doña Genoveva Berdasco y Feito, Don Juan Berdasco y Berdasco, Doña Josefa y Don Eduardo Feito, como herederos de Doña Celestina Feito Berdasco, cuyos respectivos domicilios no constan, ni el paradero de alguno de ellos, y otros cuyos domicilios son conocidos, sobre venta en pública subasta de varias fincas sitas en esta Corte, y reparto proporcional del precio entre los copropietarios; acordándose también por la misma providencia conferir traslado de dicha demanda á los demandados, y que se les emplazara en forma para que en el término de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos personándose en forma, y que respecto de aquellos cuyos domicilios no se precisan, se llevara á efecto dicho emplazamiento por medio de edictos, fijándose en el sitio público de costumbre é insertándose en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de su provincia y *Diario Oficial de Avisos*.

Y por otra providencia de treinta del propio mes de Junio, dictada en virtud de un escrito de la parte actora, se acordó se entendiera solicitada la venta de las fincas en subasta pública judicial por el precio de tasación que se fija en un testimonio notarial presentado con la demanda, y con admisión de licitadores extraños, y que se hiciera así constar en las cédulas de emplazamiento y edictos acordados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los demandados que nominalmente quedan indicados, se expide el presente en Madrid, á tres de Julio de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ante mí,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—390.)

CHAMBERÍ

Yagüe Burgos (Gregorio), hijo de Isidro y Sabina, natural de Pero Rubio (Segovia), de estado soltero, profesión panadero, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, piso segundo derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 4 de Junio de 1913.

V.º B.º
José Martínez Enríquez.
El Secretario,
Fulgencio Muzas.
(Núm. 2.057.) (B.—1.273.)

Hernández Sánchez (José), natural de Murcia, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años, alto, grueso, buen color, con poco bigote, vistiendo traje oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, núm. 5, procesado por estafa de una máquina de escribir, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí.

Madrid, 2 de Abril de 1913.

V.º B.º
José Martínez Enríquez.
El Secretario,
F. Grases Vidal.
(Núm. 2.108.) (B.—1.284.)

CENTRO

Blanco (Emilio), domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, número 13, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.260.)

Orriols Orriols (Ricardo), natural de Barcelona, hijo de Ricar o y Amparo, de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, estatura baja, pelo rubio, ojos pardos y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de la Madera Alta, números 18 y 20, 2.º, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro. Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,
P. S.,
Fernando García Mora.
(B.—1.261.)

Pastor Monsú (José), natural de Abadela, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y ocho años, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste regularmente; domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, 34, principal, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.262.)

Orte Lozano (Manuel de), natural de Santa Cruz (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Juan Antonio y Sixta, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, núm. 8, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez, como procesado en la causa núm. 275 de 1911.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.265.)

LATINA

Laso (Rosario), profesión sirviente, como de diez y nueve años de edad, de la que no constan más antecedentes, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 27 de Junio de 1913.

Manuel Algora.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.268.)

HOSPITAL

Carduso N. (Alfonso), natural de Pará, (Brasil), de estado soltero, profesión Calderero, de diez y seis á diez y ocho años, hijo de Manuel y de María del Rosario, en la actualidad sin domicilio, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante

Pozuelo de Alarcón

En la Villa de Pozuelo de Alarcón, á primero de Julio de mil novecientos trece. Reunidos de una parte don Julio Herrero y de otra don Narciso García, ambos mayores de edad y por tanto con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato, manifiestan ante los testigos que abajo firman lo siguiente:

Don Julio Herrero conviene con don Narciso García el traspaso y cesión á favor de este último del establecimiento de comestibles que tiene situado en la carretera de la Estación, núm. 11, de esta Villa, con todos los enseres y existencias que en él se

encuentran, por la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, valor estipulado por enseres y existencias, cuya cantidad me entrega el referido señor García en el acto.

Quedando exento el señor García de toda deuda que pudiera aparecer en este establecimiento con fecha anterior al de este documento.

Pozuelo de Alarcón, 1.º de Julio de 1913.

Julio Herrero.

Testigo,
P. Palomar.

Testigo,
Manuel Juárez.

(A.—389.)

el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.258.)

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Palacios Casado, hijo de Juan y de Francisca, de veintidós años, soltero, mecánico, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Sagasta, 5, y cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa contra él seguida por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, rubio, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 28 de Junio de 1913.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Moreno.
(Núm. 2.109.) (B.—1.285.)

BUENAVISTA

Palacios Velasco (José María de), de estado casado, profesión Abogado, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo del Cisne, 17, hotel, procesado por atropello y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Sande, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar á efecto su prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

V.º B.º

El Juez,
Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.
(B.—1.259.)

Castro (Eliás de), de profesión repartidor de pan, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 41, cuarto, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

El Juez de instrucción,
Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Sánz.
(B.—1.267.)

HOSPICIO

Martínez Menéndez (Joaquín), natural de Madrid, de estado viudo, profesión cochero, de veintinueve años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, núm. 51, 2.º, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.263.)

Villar Daira (José), natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión conductor, de veintiún años, hijo de Félix y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 33, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio.

Madrid, 25 de Junio de 1913.

V.º B.º
El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S. del señor Taracena,
A. Julio Pérez.
(B.—1.264.)

CONGRESO

Moya Valverde (Pablo), natural de La Roda (Albacete), de estado casado, profesión corredor de comercio, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alcalá, núm. 130, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Junio de 1913.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
Jesús Alvarez
(B.—1.275.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de

primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Iglesias Dacosta, hijo de Felipe y María, natural de Caminha (Portugal), de veintiocho años, casado, jornalero, vecino de Gijón, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.266.)

Don Adolfo Suárez y Gutierrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Raimundo Casado Antón, hijo de Raimundo y Máxima, natural de Astudillo (Palencia), de veintitrés años, soltero, jornalero, con domicilio en el paseo de la Florida, 29, lavadero, y á Francisco Vázquez Acebo, hijo de Manuel y María, natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Tribulete, número 7, piso segundo número 3, y cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.269.)

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elvira Ruiz Palacios, hija de Máximo y Clementina, natural de Valladolid, de cuarenta y nueve años de edad, casada, sus labores, con domicilio en la calle de Jacometrezo, números 19 y 21, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color sano, y viste falda y chambra color ceniza á rayas, velo y gabán color ceniza, y en el caso de ser ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 28 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(B.—1.270.)

Castejón Cañego (Antonio), hijo de Jacinto y María, natural de Hita (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, 4, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 25 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.
Antonio Mota.

(Núm. 2.201.) (B.—1.281.)

INCLUSA

Quiroga Martín (Pedro), natural de Navaluenga (Avila), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Romualda, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle del Labrador, números 10 y 12, tienda, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 21 de Junio de 1913.

El Escribano,
Angel Angulo.

(Núm. 2.098.) (B.—1.278.)

Urbano Luna (Andrés), natural de Horcajo de Santiago (Cuenca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Julián y de Nieves, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de las Peñuelas, núm. 7, segundo, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 7 de Junio de 1913.

El Escribano,
Angel Angulo.

(Núm. 2.099.) (B.—1.279.)

Muñoz Heredia (Antonio), natural de La Fuente de Pedre Naharro (Cuenca), de estado soltero, profesión tratante, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en las Cambronerías, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, al objeto de ser reducido á prisión.

Madrid, 28 de Junio de 1913.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.110.) (B.—1.286.)

Romero Muñoz (Ricardo), natural de Membrillera (Ciudad Real), de estado soltero, profesión tratante, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en las Cambronerías, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, al objeto de ser reducido á prisión.

Madrid, 28 de Junio de 1913.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.111.) (B.—1.287.)

MALAGA

Don Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda, de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Manuel Texidor Suárez, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Cortina, hijo de Roque y Raimunda, de profesión empleado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á la Cárcel pública de esta Ciudad á mi disposición.

Málaga, 3 de Junio de 1913.

Julio Díaz Sala.

El Escribano,
Julio Fuentes.

(Núm. 2.049.) (B.—1.256.)

BILBAO

Interesando la busca y captura por haberse decretado la prisión de González y Fernández (Antonio), natural de Madrid, hijo natural de Pedro y Francisca, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya, casado con Lucinda González, jornalero, con instrucción y procesado por el delito de disparo de arma de fuego en causa procedente del Juzgado instructor de Valmaseda, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao, 19 de Junio de 1913.

El Presidente de la Sección,
Firmado.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 2.037.) (B.—1.257.)

SEGOVIA

D. Antonio Pérez-Mozo y Salvador, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Matías Abelardo Santos Elías, hijo de Diego y Antonia, soltero, cochero, de treinta años, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, número 23, piso 3.º, núm. 4, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad en causa se-

guida contra el mismo por lesiones graves.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la Cárcel de este partido, á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Dado en Segovia, á catorce de Junio de mil novecientos trece.

Antonio Pérez-Mozo.

Julián Otero.

(Núm. 2.063.) (B.—1.274.)

COLMENAR VIEJO

García Carlos (a) El Blusa, de veintidós años, soltero, banderillero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Morería, número 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ser reconocido por el Médico forense, en virtud de causa que se instruye en este Juzgado por lesiones que le causó un toro.

Colmenar Viejo, 25 de Junio de 1913.

El Juez de instrucción,
Eugenio de Arizcun.

El Secretario,

P. H.,

Mariano Guardiola.

(Núm. 2.085.) (B.—1.276.)

NAVALCARNERO

Pérez García (Francisco), de veinte años de edad, soltero, cajista de imprenta, y domiciliado en Valladolid, calle de San Martín, núm. 35, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para ampliar su declaración en sumario por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte.

Navalcarnero, 21 de Junio de 1913.

El Juez de instrucción,
Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario interino,
Félix Cardena.

(Núm. 2.090.) (B.—1.277.)

GETAFE

Los que puedan deponer acerca de la identificación del cadáver que se dirá, y á sus parientes, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Getafe, para declarar los primeros é instruir á los segundos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hallazgo de un cadáver en el caz del río Jarama, en término de Ciempozuelos, el 28 de Mayo último, cuyo cadáver era de un hombre de sesenta á sesenta y cinco años, de complexión floja, moreno, pelo canoso, ojos azules, con cicatrices de quemaduras en las manos, cojo de la pierna izquierda, en la que también cicatrices de probables ulceraciones varicosas.

Getafe, 27 de Junio de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 2.107.) (B.—1.283.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Mozquete García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 593 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.079.) (B.—1.250.)